

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
18/2007	Mancomunidad de Municipios Nansa	Cambio Climático: Actúa con Energía	14.050,00	16,5
34/2007	Ayto de Santillana del Mar	Acción por el clima	12.900,00	16,5
36/2007	Ayto de STª Mª de Cayón	Ecocayon	20.000,00	16,5
10/2007	Ayto de Tresviso	Patrimonio Ambiental y Etnográfico	20.000,00	16
12/2007	Ayto de Astillero	Educación Ambiental sobre el Terreno	14.970,20	16
1/2007	Ayto. Castro Urdiales	Seminarios de Educación Ambiental	11.970,00	15,5
8/2007	Ayto de Piélagos	Ecoescuelas	18.350,00	15,5
19/2007	Ayto de Santander	Minimización de la Generación de Residuos	19.500,00	15,5
24/2007	Mancomunidad de Municipios Alto Asón	Primera Semana de la Sostenibilidad de Cantabria	20.000,00	15,5
27/2007	Ayto de Alfoz de Lloredo	Alfoz, una respuesta por la Sostenibilidad	20.000,00	15,5
39/2007	Ayto de Penagos	Salva el Clima	5.800,00	15,5
16/2007	Ayto de Reinosa	Educación Ambiental en el Río Hija	20.000,00	15
25/2007	Ayto de Hazas de Cesto	Plan de Sostenibilidad para el colegio	3.200,00	15

6. Se deniega la subvención a las siguientes entidades, ya que no alcanzan la puntuación mínima necesaria exigida en la Orden:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
32/2007	Ayto de Bárcena de Cicero	Conoce el patrimonio natural de tu Municipio	6.948,43	14,5
13/2007	Ayto de Ruiloba	Ruta Ecológica por Ruiloba: Conociendo mi entorno	6.100,00	14
29/2007	Ayto de Liendo	Patrimonio territorial naturalístico del valle de Liendo	20.000,00	14
6/2007	Ayto de Campóo de Enmedio	Medio ambiente Enmedio	9.000,00	13,5
33/2007	Ayto de Liérganes	Campaña para la protección y conservación del medio ambiente	2.672,60	13,5
4/2007	Ayto de los Corrales de Buelna	La Huella Ecológica de Los Corrales de Buelna	19.200,00	12,5
37/2007	Ayto de Escalante	Semana ambiental de Escalante: Los problemas de mi entorno	3.382,40	12,5
2/2007	J.V. de Orión	Educación ambiental	2.300,50	11
14/2007	J.V. de Mioño	Educación Ambiental	3.496,00	7,5
3/2007	J.V. de Cerdigo	Jornadas o Seminarios y Excursiones Didácticas	2.200,00	6,5

7º.

Disponer un gasto de ciento noventa y ocho mil ciento tres euros con diecisiete céntimos de euro (198.103,17 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464.

8º. Liberar un crédito de mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.896,83 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464».

Santander, 5 de noviembre de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/15155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero, (BOC número 39, de 23 de febrero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial a entidades locales durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la Resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 5 de noviembre de 2007.

«Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones para la realización de programas de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de subvenciones por un gasto de doscientos mil euros (200.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada Orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para la realización de programas de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

Resuelve:

1º. Excluir a las siguientes entidades al haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Nº EXP	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN
42/2007	Ayto. de Marina de Cudeyo	21 DE MARZO DE 2007
43/2007	Ayto. de Suances	20 DE MARZO DE 2007

La Orden MED 3/2007 de 9 de febrero, publicada en el BOC de fecha 23 de febrero de 2007, establece en el artículo 4.1: "El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria".

Por lo tanto, el plazo de presentación de las solicitudes finalizaba el 19 de marzo de 2007.

2º. Dar por desistida de su solicitud de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92 a la siguiente entidad local:

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

Nº EXP.	ENTIDAD
30/2007	Ayto. de Laredo

«Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

3º. Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades locales, que no han presentado reformulación:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
40/2007	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	Programa Ecomaletrín Didáctico Multimedia	20.000,00	23	20.000,00
31/2007	Ayto de Stº Cruz de Bezana	Cambio Climático	20.000,00	20,5	20.000,00
21/2007	Ayto de Colindres	El Clima Cambia¿y tu?	20.000,00	20	20.000,00
20/2007	Ayto de Camargo	Si Cambia el Clima, Cambia tu	19.390,00	20	19.390,00
26/2007	Mancomunidad de los Valles de Iguña - Anievas	Responsarbolízate	6.368,77	18,5	6.368,77
22/2007	Ayto de Entrambasaguas	Frena el Cambio Climático	7.050,00	18,5	7.050,00
11/2007	Ayto de Comillas	Formando Voluntariado Social en el Area de Residuos	9.500,00	18	7.600,00
15/2007	Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco	La Gestión del patrimonio territorial Miengo - Polanco	18.200,00	17	14.560,00

En la valoración de los proyectos se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 6 de la Orden que establece textualmente:

«1.- Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

a) Interés ambiental de las actividades, programas o proyectos propuestos: hasta 3 puntos.

b) Viabilidad técnico-económica del proyecto y posibilidades de cofinanciación del mismo: hasta 3 puntos.

c) Relación coste/beneficio del mismo: hasta 3 puntos.

d) Grado de elaboración del programa, calidad, innovación y posibilidad de integración en procesos de Agenda 21 Local: hasta 3 puntos.

e) Entidades locales adscritas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes de la presente Orden:

- I. Entidades con resolución de inscripción: 3 puntos.
- II. Entidades en trámite de inscripción: 1 punto.

f) Grado de continuidad y estabilidad de las actividades proyectadas: hasta 5 puntos.

g) Proyectos, programas o actividades presentados de manera mancomunada, y población total de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 15 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios».

Asimismo, se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 10.4 de la orden de convocatoria que establece:

«4. Los criterios para determinar la cuantía de la subvención, en función de la puntuación otorgada por el Comité de valoración, serán los siguientes:

-Valoración superior a 18 puntos.....el 100% del importe solicitado.

-Valoración entre 15 y 18 puntos.....el 80% del importe solicitado.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% (cien por cien) del total de la inversión realizada, con un máximo de veinte mil (20.000 euros) euros».

4º. Planteadas reformulaciones en los expedientes 5/2007, 7/2007, 17/2007, 23/2007, 28/2007, 35/2007 y 41/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
5/2007	Ayto. de Medio Cudeyo	Acciones Complementarias de Educación e Información Ambiental-2007.	16.000,00	16.000,00
7/2007	Ayto. Reocín	Campaña de Sensibilización para la Recogida de Residuos domésticos	4.800,00	4.800,00
17/2007	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles	Cuaderno Didáctico de Educación Ambiental	16.000,00	16.000,00
23/2007	Ayto. de Castañeda	Sensibilización y Formación en materia de residuos. ºPromoción del Sistema de recogida de Aceite Usado Doméstico.	15.198,40	15.198,40
28/2007	Ayto. Cabezón de la Sal	Un hogar alternativo: Sostenibilidad de andar por casa	15.600,00	13.600,00
35/2007	Ayto Ampuero	Programa de información y de concienciación ciudadana.	10.500,00	10.400,00
41/2007	Mancomunidad Reserva del Saja	Programa de educación ambiental: Territorio, patrimonio y sostenibilidad.	7.136,00	7.136,00

5º. Obtienen la puntuación mínima necesaria pero no la subvención, las siguientes solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por superar las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación el límite de crédito disponible de doscientos mil euros (200.000,00 euros) establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, así como en la Ley de Cantabria, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
18/2007	Mancomunidad de Municipios Nansa	Cambio Climático: Actúa con Energía	14.050,00	16,5
34/2007	Ayto de Santillana del Mar	Acción por el clima	12.900,00	16,5
36/2007	Ayto de STª Mª de Cayón	Ecocayon	20.000,00	16,5
10/2007	Ayto de Tresviso	Patrimonio Ambiental y Etnográfico	20.000,00	16
12/2007	Ayto de Astillero	Educación Ambiental sobre el Terreno	14.970,20	16
1/2007	Ayto. Castro Urdiales	Seminarios de Educación Ambiental	11.970,00	15,5
8/2007	Ayto de Piélagos	Ecoescuelas	18.350,00	15,5
19/2007	Ayto de Santander	Minimización de la Generación de Residuos	19.500,00	15,5
24/2007	Mancomunidad de Municipios Alto Asón	Primera Semana de la Sostenibilidad de Cantabria	20.000,00	15,5
27/2007	Ayto de Alfoz de Lloredo	Alfoz, una respuesta por la Sostenibilidad	20.000,00	15,5
39/2007	Ayto de Penagos	Salva el Clima	5.800,00	15,5
16/2007	Ayto de Reinosa	Educación Ambiental en el Río Híjar	20.000,00	15
25/2007	Ayto de Hazas de Cesto	Plan de Sostenibilidad para el colegio	3.200,00	15

6º.- Se deniega la subvención a las siguientes entidades, ya que no alcanzan la puntuación mínima necesaria exigida en la orden:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
32/2007	Ayto de Bárcena de Cicero	Conoce el patrimonio natural de tu Municipio	6.948,43	14,5
13/2007	Ayto de Ruiloba	Ruta Ecológica por Ruiloba: Conociendo mi entorno	6.100,00	14
29/2007	Ayto de Liendo	Patrimonio territorial naturalístico del valle de Liendo	20.000,00	14
6/2007	Ayto de Campóo de Enmedio	Medio ambiente Enmedio	9.000,00	13,5
33/2007	Ayto de Liérganes	Campaña para la protección y conservación del medio ambiente	2.672,60	13,5
4/2007	Ayto de los Corrales de Buelna	La Huella Ecológica de Los Corrales de Buelna	19.200,00	12,5
37/2007	Ayto de Escalante	Semana ambiental de Escalante: Los problemas de mi entorno	3.382,40	12,5
2/2007	J.V. de Orión	Educación ambiental	2.300,50	11
14/2007	J.V. de Mioño	Educación Ambiental	3.496,00	7,5
3/2007	J.V. de Cerdigo	Jornadas o Seminarios y Excursiones Didácticas	2.200,00	6,5

7º.- Disponer un gasto de ciento noventa y ocho mil ciento tres euros con diecisiete céntimos de euro (198.103,17 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464.

8º. Liberar un crédito de mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.896,83 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464.

9º. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10º. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/15156

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas a las entidades locales de Cantabria no integradas en el Sistema de Lectura Pública para el funcionamiento de sus bibliotecas, desarrollo de actividades culturales y adquisición de fondos bibliográficos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/24/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Cantabria no integradas en el Sistema de Lectura Pública para el funcionamiento de sus bibliotecas, desarrollo de actividades culturales y adquisición de fondos bibliográficos. (BOC de 13 de marzo de 2007), se acuerda publicar para general conocimiento, las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 22 de agosto de 2007.

Entidad Local	euros
Ampuero	3400
Bárcena de Pie de Concha	3510
Bareyo	5190
Campoo de Yuso	4220
Entrambasaguas	3740

Entidad Local	euros
Escalante	1480
Hermanidad de Campoo de Suso	1576
Liendo	2980
Miengo	2310
Penagos	3000
Rasines	4000
Riotuerto	1960
Ruente	2560
San Miguel de Aguayo	2442
Santillana del Mar	11460
Tudanca	3000
Valdáliga	2575
Valdeprado del Río	3100
Valderredible	4470
Villaescusa	3960
Voto	2200
Junta vecinal Cerdigo	1680
Junta vecinal de Mioño	4116
Junta Vecinal de Secadura	1960

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de ochenta mil ochocientos ochenta y nueve euros (80.889,00 euros) se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 07.08.03.332A.462 y 07.08.03.332A.763 de la Ley de Cantabria, 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2007.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

07/14705

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría general

Resolución de 30 de octubre de 2007, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 20/2007, de 17 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 27 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de carácter educativo para la tercera edad.

De conformidad con lo dispuesto en artículo sexto, apartado segundo de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 11 de octubre de 2007 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 18.030 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.09.05.324A.484.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican: